

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión Intestada Rad. 11001400305320210105800

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico, notificado el heredero Juan David Rodríguez Bojacá y surtido emplazamiento sin que nadie compareciera el Juzgado Resuelve:

1. Presumir por repudiada la herencia por parte de Juan David Rodríguez Bojacá, conforme a o preceptuada en el inciso quinto del artículo 492 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1290 del Código Civil.

Lo anterior en razón a que notificado por Aviso conforme a lo consagrado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin que efectuara manifestación alguna.

2. Convocar para audiencia de inventarios y avalúos, cumplidas las exigencias del artículo 501 del Código General del Proceso, a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.) del día ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022) .

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--